El Maipo



La defensa de Rabat ante la acusación constitucional en su contra: qué reconoce y qué rechaza

Posted on Noviembre 24, 2026

En una contestación de 121 páginas, el ministro de Justicia reconoció el cambio de criterio aplicado a las solicitudes de rebaja de penas y que la Corte Suprema había emitido fallos en sentidos distintos. Sin embargo, rechazó haber actuado ilegalmente o entregado información falsa al Congreso.

El ministro de Justicia, **Fernando Rabat**, presentó sus argumentos frente a la acusación constitucional en su contra y pidió que los tres capítulos del libelo sean rechazados. En un documento de 121 páginas, firmado junto a su abogado, **Juan Ignacio Piña**, defendió las decisiones que permitieron rebajar condenas a personas sentenciadas por delitos sexuales contra menores y crímenes de lesa humanidad.

La contestación, fechada el 20 de noviembre, aborda los cuestionamientos sobre la aplicación de la legislación, los beneficios concedidos a condenados por violaciones a los derechos humanos y las explicaciones que el secretario de Estado entregó ante la Cámara de Diputadas y Diputados.

Aunque Rabat sostiene que actuó conforme a una interpretación jurídica posible, el documento contiene reconocimientos relevantes sobre el procedimiento y las decisiones adoptadas por el Ministerio de Justicia.

El cambio de criterio y las decisiones de la Corte Suprema

Uno de los principales cuestionamientos de la acusación apunta a las rebajas concedidas a personas condenadas por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, pese a la reforma legal de febrero de 2022 que excluyó a estos delitos del beneficio.

La defensa argumenta que esa modificación no podía aplicarse retroactivamente a hechos cometidos antes de su entrada en vigencia, porque supondría imponer condiciones más desfavorables a personas condenadas por delitos anteriores a la reforma.

En su respuesta, Rabat reconoció que inicialmente aplicó la exclusión y posteriormente modificó su interpretación. **“Es efectivo que recogí la exclusión, y no lo oculto”**, señaló en el documento.

El ministro también admitió que la **Corte Suprema resolvió esta controversia en ambos sentidos**, mediante sentencias que incluyeron decisiones de mayoría dividida. Sin embargo, sostuvo que esa diversidad de criterios no impedía al ministerio adoptar una interpretación jurídica determinada.

Otro punto abordado fue el alcance de las resoluciones judiciales. La defensa plantea que no todos los fallos favorables a los condenados ordenaban conceder directamente una rebaja, pues algunos instruían revisar los requisitos o continuar la tramitación de las solicitudes.

Para justificar el cambio de criterio, Rabat expuso una revisión de 164 decretos posteriores a recursos de amparo favorables a condenados. Según el análisis presentado por su defensa, en 157 casos el ministerio volvió a rechazar las solicitudes y, en 142 de ellos, los condenados recurrieron nuevamente a la justicia y finalmente obtuvieron el beneficio.

La defensa de las rebajas a condenados por crímenes de lesa humanidad

El segundo capítulo de la acusación cuestiona los beneficios otorgados a **Miguel Arias Navarrete, Manuel Cabezas Pérez y César Acuña Luengo**, condenados por delitos vinculados a crímenes cometidos durante la dictadura.

Frente a estos cuestionamientos, Rabat sostiene que la **Ley 19.856** no establecía una exclusión general

para estos condenados ni exigía condiciones específicas de colaboración, reconocimiento de los hechos o reparación a las víctimas para acceder a la rebaja.

La defensa argumenta que un ministro no puede incorporar requisitos que el legislador no estableció expresamente. También sostiene que las reducciones no significaron impunidad, pues, según el documento, los beneficiados habían cumplido más del 84% de sus respectivas condenas.

En el caso de **César Acuña Luengo**, la contestación reconoce que la Corte de Apelaciones no ordenó conceder directamente la rebaja, sino resolver la solicitud que permanecía pendiente. La defensa sostiene que el ministerio adoptó la decisión a partir de su propia interpretación de la legislación.

Rabat también distingue su responsabilidad respecto de los decretos firmados por autoridades subrogantes. En particular, argumenta que no puede atribuírsele constitucionalmente la firma de una resolución suscrita por otro funcionario, aunque reconoce que el criterio jurídico utilizado fue compartido por quienes ejercieron la subrogancia.

Rabat niega haber engañado al Congreso

El tercer capítulo cuestiona las explicaciones que el ministro entregó ante el Parlamento sobre el procedimiento de rebaja de condenas y las facultades que tenía el Ministerio de Justicia para intervenir en esas decisiones.

La defensa rechaza que las declaraciones de Rabat hayan constituido una mentira. Su argumento es que una interpretación jurídica puede ser discutida o incluso considerada equivocada, pero eso no significa necesariamente que exista una falsedad deliberada.

El documento también aborda la frase del ministro respecto de que el ministerio “simplemente formaliza” lo resuelto por las comisiones evaluadoras. Frente a ese cuestionamiento, Rabat precisa que se refería a la evaluación de conducta de los condenados y reconoce que el ministerio mantiene competencias propias para revisar las condiciones legales de cada solicitud.

Respecto de un decreto de la administración anterior que fue mencionado durante su intervención en la Cámara, la defensa sostiene que el error sobre la edad de la víctima fue difundido por terceros y que Rabat no afirmó literalmente que se tratara de una menor de edad.

El reconocimiento sobre las víctimas

Uno de los pasajes más relevantes de la contestación se refiere a la participación de las víctimas en los procedimientos de rebaja de condenas.

“Es efectivo que en estos procedimientos las víctimas no fueron oídas ni informadas. No lo minimizo”, reconoce el ministro, quien calificó la situación como una falla seria.

Rabat atribuyó el problema al diseño del procedimiento y planteó que debe corregirse mediante reglas generales. También expresó que las familias de víctimas de violaciones a los derechos humanos debieron conocer las decisiones por una vía distinta de la prensa.

Sin embargo, la defensa sostiene que estas deficiencias no permiten establecer, por sí solas, una responsabilidad constitucional personal del ministro.

La contestación mantiene así la posición de Rabat frente a los tres capítulos de la acusación: defiende la interpretación aplicada a las rebajas, rechaza haber infringido sus deberes constitucionales y niega haber entregado información falsa al Congreso.

La comisión revisora deberá considerar estos argumentos junto con los antecedentes reunidos durante la investigación antes de emitir su informe. La Cámara de Diputadas y Diputados tiene previsto votar el libelo el lunes 30 de noviembre, de acuerdo con el calendario informado hasta ahora.

El Maipo